



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**

Radicación **41001-31-10-001-2023-00490-00**

Demandante **VANESA MEDINA MUÑOZ**

Demandado **ADÁN JAVIER SABOGAL GAITÁN**

Actuación **DECRETA DE PRUEBAS Y FIJA FECHA/A.I.**

Neiva, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se cita a las partes para el día **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** a la audiencia a que hace referencia dicha norma, en la cual se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental. Para los fines anteriores, procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** Se incorporan los siguientes documentos a los que se les dará el valor probatorio en el respectivo fallo:
 - a) Registro civil de nacimiento de la menor AMSM
 - b) Constancia de no acuerdo conciliatorio.
 - c) Certificación escolar, colegio Izumi School
 - d) Estados de depósito electrónico de Nequi.
 - e) Cédula de ciudadanía de ADAN JAVIER SABOGAL GAITÁN.
 - f) Cédula de ciudadanía de VANESA MEDINA MUÑOZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

- 1. DOCUMENTALES:** Se incorporan los siguientes documentos a los que se les dará el valor probatorio en el respectivo fallo:
- g) Cédula de ciudadanía de ADAN JAVIER SABOGAL GAITÁN.
 - h) Cédula de ciudadanía de VANES MEDINA MUÑOZ.
 - i) Comprobantes de recargas Nequi.
 - j) Registro civil de nacimiento de la menor AMSM.
 - k) Registro civil de nacimiento de la menor MLSB.
 - l) Registro civil de matrimonio con indicativo serial No. 07762918.
 - m) Tarjeta de identidad de la menor MLSB.
 - n) Desprendibles de nómina del mes de septiembre, octubre y noviembre de 2023.
 - o) Capturas de pantalla de llamadas en WhatsApp.

PRUEBAS DE OFICIO:

1 INTERROGATORIO: Se decreta el interrogatorio a la parte demandante y demandada, el cual será recaudado en la audiencia inicial.

2 OFICIAR: Al pagador de la Policía Nacional, para que se sirva remitir a este Juzgado, los últimos tres (03) desprendibles de nómina del demandado, y una certificación donde se discrimine cada uno de los conceptos devengados y descontados, indicando para el caso concreto cada concepto percibido, si recibe subsidio familiar, quien o quienes son los beneficiarios y el valor percibido por cada uno de ellos, tanto en porcentaje como en suma de dinero; de las bonificaciones, bonos, y demás ingresos. En relación con los descuentos, se discrimine de manera clara, el concepto de cada uno, y cuáles de éstos son de carácter legal u obligatorios. Se le concede el término de cinco (05) días.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

3 **REQUERIR** a la parte actora, para que en el término de cinco (05) días allegue una relación detallada de los gastos de la menor AMSM, con los debidos soportes.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación lifesize. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes y sus apoderados judiciales en el trámite del proceso. Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
JUEZ